

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL
I.S.F.D. N° 103 Villa Urbana

DISPOSICIONES GENERALES

El Régimen Académico Marco (RAM) constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio en todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y de gestión privada.

Este RAM, avalado por la Res. N° 4196/24, establece que todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires deberán, en un marco democrático y con la participación de los distintos actores interesados, construir su Régimen Académico Institucional (RAI), cimentado en la normativa federal, los lineamientos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución y los diversos ámbitos de desarrollo de la educación incorporando las especificaciones que hacen a la identidad de las instituciones y su contexto.

El presente Régimen Académico Institucional (RAI) constituye la norma institucional de cumplimiento obligatorio en el I.S.F.D N° 103. Este documento se adapta a los lineamientos establecidos en el Régimen Académico Marco (RAM) avalado por la Res. N° 4196/24

TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que aportan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza, en las posibilidades de educarse garantizando el derecho social a la educación de calidad.

MATRICULACIÓN

Es el proceso administrativo que debe cumplimentar un estudiante para inscribirse para cursar una materia de forma regular.

Los y las estudiantes ingresantes, serán matriculados de forma automática en todas las unidades curriculares del 1er año de carrera.

Para el resto de las y los estudiantes, el procedimiento de matriculación se realizará de forma virtual, utilizando la plataforma de Google Forms, donde cada estudiante dará cuenta

Dirección de Educación Superior
Instituto Superior de Formación Docente N° 103
Villa Urbana, Lomas de Zamora

de la trayectoria transitada hasta el momento y seleccionando las unidades curriculares que deseen cursar de forma regular.

La matriculación debe realizarse al comenzar el ciclo lectivo y previo a la instancia de acreditación final.

Requisito para matricularse:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 342 de la Ley de Educación Provincial N°13.688.
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires
- Completar el legajo con la respectiva documentación:
 - Original y copia DNI.
 - Fotocopia de la Partida de Nacimiento
 - Certificación del nivel secundario:
 - ❖ Título legalizado por Consejo Escolar
 - ❖ Certificado de título en trámite.
 - ❖ Constancia General donde se certifique que finalizó la cursada del nivel secundario adeudando materias. (ACLARACIÓN: Debe presentar el título o certificado de título en trámite para completar el legajo).
 - ❖ Planilla de inscripción al nivel superior.
 - ❖ 2 Fotos carnet.
 - ❖ Planilla de CUIL
 - ❖ Apto psicofísico

INSCRIPCIÓN

Se refiere al trámite administrativo o para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior.

En cada ciclo lectivo, las y los estudiantes interesados, podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

PRIMER AÑO COMO ESPACIO DE FILIACIÓN ACADÉMICO E INSTITUCIONAL

Se considera ingresante a quién se encuentra transitando el primer año de cursada en el nivel superior.

Gabriel Miró 2400, Villa Urbana, Lomas de Zamora, Buenos Aires
isdyt103lomasdezamora@abc.gob.ar

El ingreso a los Institutos Superiores constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones ya que se supone cambios respecto del nivel o modalidades anteriores, por lo tanto, se considera fundamental pensar la filiación académica e institucional en el ingreso a los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires.

El primer año supone la planificación y el despliegue de estrategias institucionales que acompañan la transición que las y los ingresantes a las carreras docentes y técnicas deben vivenciar.

CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES

- **Regulares:** Es quién se inscribe en el Instituto o ha aprobado o acreditado al menos una unidad curricular en los últimos 6 meses.
- **Oyente:** Es quién asiste a las clases sin formar parte del avance académico, instancias evaluativas, actividades de investigación y extensión. Debe solicitar autorización por escrito a la Dirección del Instituto. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente, ateneos, talleres, laboratorios y/o seminarios. Esta participación no implica seguimiento de avance académico. La autorización estará limitada al espacio físico del aula.
- **Itinerante:** Es quién cursa como estudiante regular en un Instituto Superior, en el cual no se matriculó para cursar una determinada carrera. El estudiante podrá cursar hasta el 30% de la caja curricular de la carrera con esta modalidad. No podrá cursar como alumno itinerante las prácticas, ateneos, talleres, laboratorios y/o seminarios (Salvo en casos debidamente fundamentado, cuya autorización será expedida por la Dirección de Educación Superior).

ASISTENCIA

Es la participación en clases presenciales en el Instituto y en encuentros virtuales (sincrónicos y/o asincrónicos) mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra anual o cuatrimestral.

- **Materias con formato Presencialidad Plena:** 60% de las clases dictadas.
- **Prácticas, Talleres, Ateneos y Seminarios:** 80 % de clases dictadas.

ACLARACIÓN:

LICENCIAS Y JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- **Justificación de inasistencias:** presentar el respectivo certificado (original o copia certificada) dentro de las 48 Hs. o en su defecto al día siguiente de reincorporarse según lo indicado en el mismo. Válido para las o los estudiantes y su círculo familiar inmediato.
- **Licencia por Maternidad:** corresponden 30 días hábiles para ser utilizados antes o luego del nacimiento del niño/a. Se tramita presentando el certificado con fecha probable de parto en el Instituto.

- **Licencia por Paternidad:** corresponden 15 días para ser utilizados luego del nacimiento. Pueden ser utilizados de manera fraccionada o el período completo. Debe tramitarse presentando el certificado de nacimiento en el Instituto.
- Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Cada equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

MODALIDAD DE CURSADA

Presencial: La presencialidad implica compartir el mismo espacio para el dictado de clases. Tanto el espacio físico del aula, como las plataformas virtuales son consideradas espacios de presencialidad.

Contemplando los inconvenientes que pueden surgir y verse interrumpida la posibilidad de llevar adelante clases presenciales plena, las clases virtuales solo serán una opción, ante la sugerencia del equipo directivo

ACLARACIÓN: las prácticas, talleres, ateneos y seminarios, son materias que se cursan presenciales en la sede del instituto.

FORMATOS DE CURSADA DE UNIDADES CURRICULARES

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

- **Asignaturas:** Este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. En relación al reconocimiento del carácter provisional y constructivo del conocimiento promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares. Promueven un trabajo docente en torno de estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes, desarrollo de la comunicación escrita y oral, entre otras, con el objeto de propiciar el trabajo intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.
- **Ateneos:** Constituye un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción y en la mediación entre: la construcción de las prácticas de diferentes saberes; la complejidad sociocultural de la experiencia en el espacio de desarrollo de la práctica y el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis.
- **Seminarios:** Son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la

lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.

- **Talleres:** Unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

EVALUACIÓN EN PROCESO

Las materias anuales no tendrán informe de avance académicos cuatrimestrales.

Para la valoración de saberes pueden contemplarse múltiples instrumentos de evaluación: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, entre otros, de forma tal que no sea el examen oral o escrito el único instrumento utilizado. Estos dispositivos deberán estar explicitados en los programas de cada unidad curricular como insumos e instrumentos evaluativos.

La asistencia debe ser considerada como criterio de evaluación, por el docente.

Dado que la aprobación y acreditación de las materias se construyen durante la cursada, el primer cuatrimestre no define la cursada anual.

Cada instancia de evaluación, con calificación del docente, debe formar parte de la construcción de la calificación final.

Cada instancia de evaluación contará con su respectivo recuperatorio, tanto por ausencia o desaprobación en caso de haber obtenido una calificación menor a 4 (cuatro).

El recuperatorio institucional será en fechas acordadas por el docente al final de la cursada, para poder acceder a éste recuperatorio deberá tener al menos aprobadas las instancias de evaluación correspondientes a un cuatrimestre.

Dirección de Educación Superior
Instituto Superior de Formación Docente N° 103
Villa Urbana, Lomas de Zamora

Cada estudiante tiene el derecho a conocer la calificación correspondiente a la evaluación, antes de la fecha acordada para rendir el recuperatorio, como también los contenidos que debe rendir.

ACREDITACIÓN

- **Promoción Directa (sin instancia de evaluación final):** en las unidades curriculares bajo este formato, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ❖ asistencia para cada materia, según porcentaje ya establecido.
 - ❖ nota final 7 (siete) o más puntos, considerando todas las instancias de evaluación y recuperación, como producto de la construcción del proceso evaluativo integral, tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7. Si en el recuperatorio se obtiene una nota inferior a la de la evaluación original se considerará la nota mayor obtenida
 - ❖ por cada instancia de evaluación, el estudiante tendrá la posibilidad de un recuperatorio.

ACLARACIÓN: Si el/la estudiante durante este período presenta notas entre 4 y 6 puede hacer uso de derecho al recuperatorio con el fin de llegar al 7. Esta instancia queda a criterio de elección de el/la estudiante. La nota que vale es la nota más alta de aprobación. Si un estudiante saca 4 y realiza un recuperatorio y obtiene 2, la nota que prima es la de la aprobación.

- El Campo de la Práctica Docente, Talleres, Seminarios, y Ateneos se acreditan por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por lo tanto, estas unidades curriculares se aprueban durante el transcurso de la cursada, caso contrario, se deben recursar.
- **Con Instancia de Evaluación Final:** En caso de que las o los estudiantes no cumplan con el mínimo de calificación obtenido, pero esté aprobado con nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, aprobará la cursada pudiendo acceder a la instancia de evaluación final.
- **Alumno Libre:** El alumno libre no deberá cursar en el instituto, sólo deberá presentarse a rendir la evaluación final, la cual consta de dos instancias (escrito y oral). El alumno deberá aprobar ambas instancias con nota mínima de 4 (cuatro) puntos y la nota final resultará del promedio de ambas instancias. No aplica a prácticas, talleres, ateneos, y seminarios).

Requisito para rendir libre: cumplir con lo establecido para cursar unidades curriculares correlativas en los planes de estudios y sus modificatorias.

TURNOS DE EVALUACIÓN FINAL

Gabriel Miró 2400, Villa Urbana, Lomas de Zamora, Buenos Aires
isdyt103lomasdezamora@abc.gob.ar

**Dirección de Educación Superior
Instituto Superior de Formación Docente N° 103
Villa Urbana, Lomas de Zamora**

Se organizarán tres turnos de evaluación final por año calendario, cada uno de ellos tendrá un solo llamado por materia. Estos turnos de evaluación tendrán lugar en los meses de febrero, agosto y diciembre.

En los meses de mayo y septiembre estarán habilitados para programar turnos excepcionales de evaluación, los mismos se planificarán para aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente a la Dirección a los efectos de acreditar la última materia.